



ACTA 3 DE LA REUNION CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA PARA EL ESTUDIO DEL INFORME TÉCNICO Y POSTERIOR APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, CIUDAD REAL.

ASISTENTES

PRESIDENTE: D. Luis Díaz-Cacho Campillo, Alcalde-Presidente.

VOCALES:

- D. Gregorio García-Cervigón Guerrero – Secretario Accidental
- D^a María del Prado Mateos-Aparicio González–Departamento de Intervención
- D^a Maria Pérez Alhambra - Concejala de Izquierda Unida
- D. Bernardino Guerrero Sevilla, Ingeniero Técnico Industrial.
- D^a Francisca Ruiz-Peinado Bueno, Ingeniera Técnica en Telecomunicaciones.

SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN:

- D. Gregorio Gómez Vera - Administrativo.

Ausentes:

- D. Jesús Labajo González, Concejel del Partido Popular.

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de La Solana, siendo las once horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedente indicada, al objeto de proceder al estudio del informe técnico requerido en la anterior reunión celebrada en acto público el pasado día 29 de junio, y posterior apertura de las propuestas económicas, en relación a la adjudicación del Servicio de Telefonía Fija y Móvil del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).

Asisten por parte de las empresas licitadoras:

- Don Juan Carlos Monteagudo Elvira, en representación de la empresa **Vodafone España, S.A.U.**
- Don Francisco Javier López Montes, en representación de la empresa **Telefónica Móviles España. S.A.U.**

Por parte de D^a Francisca Ruiz-Peinado Bueno, Ingeniera Técnica en Telecomunicaciones, se procede a dar lectura del informe técnico que transcrito literalmente dice:

“D^a FRANCISCA RUIZ-PEINADO BUENO, INGENIERA TÉCNICA DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA, PROVINCIA DE CIUDAD REAL

INFORMA

QUE, en relación al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de Telefonía fija y móvil en el Ayuntamiento de La Solana, una vez estudiada la documentación técnica aportada por las tres empresas licitantes: Comunitelia S.L., Telefónica Móviles España, S.A.U., y Vodafone España, S.A.U. y antes de valorar los criterios subjetivos de las ofertas presentadas se observa que la empresa Comunitelia S.L. no cumple el objeto del presente pliego ni los requerimientos técnicos.

Comunitelia S.L presenta una solución técnica que necesita la utilización de la red de internet de nuestro Ayuntamiento que interconecta los edificios municipales por fibra óptica y vía aérea para implementar la telefonía. El pliego indica que el proveedor es responsable del diseño de la arquitectura de red que soportará el servicio y deberá ser actualizada de forma continua por el proveedor, adaptando el servicio a las tecnologías vigentes y manteniendo las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado. Comunitelia S.L. debe crear su propia red independientemente de las redes que tenga el Ayuntamiento para otros servicios. Por tanto, esta empresa queda excluida de la valoración.

A continuación, se realiza la valoración de los criterios subjetivos de las ofertas presentadas por los operadores Telefónica y Vodafone según los criterios que se definen en el apartado 11 del Pliego:

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS:

Calidad de la propuesta técnica	15 puntos
Flexibilidad de la solución propuesta	10 puntos
Escalabilidad de la propuesta planteada	10 puntos
Simplicidad de la solución	10 puntos

La puntuación total que se puede obtener en este apartado es de 45 puntos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS (45 PUNTOS)

1. Calidad de la propuesta técnica. Hasta 15 puntos

Los aspectos a valorar en este criterio son: la solución técnica presentada por los operadores, el equipamiento ofertado, el plan de implantación, migración y pruebas, el plan de calidad, y el plan de operación, gestión y mantenimiento de la solución.

Los dos operadores han presentado soluciones válidas y muy parecidas, han apostado por una propuesta solo móvil que incluye las líneas fijas y móviles en una única red virtual, incluyendo los usuarios en movilidad. Se mantienen las numeraciones de las líneas actuales e internamente se utilizará una numeración corta. La red será gestionada y configurable vía web.

El equipamiento ofertado se reduce a los terminales, ya que las dos soluciones carecen de otros equipamientos o centralitas. En el caso de Telefónica, indica el modelo de los terminales de sobremesa, pero no detalla el modelo de los terminales móviles ofertados, ni el porcentaje del botiquín de terminales, ni como se realizará la renovación, por tanto, se ajustará a lo mínimo establecido en el pliego. Vodafone mejora el mínimo exigido en el pliego en los terminales móviles que son de mayor calidad que los actuales y ofrece el máximo botiquín establecido en el pliego que es el 7%. En el caso de las tarifas de datos para los 5 terminales Telefónica ofrece mayor conexión de datos que Vodafone.

El plan de implantación, migración y pruebas está muy detallado en las dos operadoras, con una previsión de desarrollo del mismo de varias semanas con Telefónica, y de solamente varios días con Vodafone ya que toda la infraestructura está realizada, solo hay que esperar a recibir los nuevos terminales.

El plan de calidad y el plan de operación, gestión y mantenimiento son similares, pues son grandes empresas conocidas de telefonía que disponen de su propia red para prestar el servicio con calidad. Además, disponen de los medios técnicos y humanos necesarios para prestar un servicio personalizado y resolver con eficacia las incidencias.

La valoración de este criterio para cada operador es la siguiente:

TELEFÓNICA: 13

VODAFONE: 15

2. Flexibilidad de la solución propuesta. Hasta 10 puntos

Las soluciones ofrecidas por los dos operadores son bastante flexibles, con funcionalidades y avances tecnológicos que permiten la gestión de las líneas a través de una aplicación web, al no tener centralitas las averías son más fáciles de resolver, se reducen costes, se evitan desplazamientos de los técnicos y tiempos de espera, la facturación se realiza por extensión que es una opción muy valorada por este Ayuntamiento, se agilizan las llamadas internas, etc.

Sin embargo, la tecnología solo móvil que ofrecen los dos operadores tiene la limitación de no presentar el número fijo de cabecera, es decir, cuando el ciudadano, empresa u otro organismo público reciba una llamada del Ayuntamiento no verá el número 926 63 XXXX publicado en los medios como número de contacto del Ayuntamiento, verá el número móvil de cada extensión lo que produce confusiones y/o dudas del origen de la llamada.

La puntuación es la siguiente:

TELEFÓNICA: 9 puntos

VODAFONE: 9 puntos

3. Escalabilidad de la propuesta planteada. Hasta 10 puntos

Las soluciones propuestas por ambos operadores son escalables, sin embargo, las propuestas de ampliación o evolución tecnológica actualmente no se podrían valorar, ya que habría que definir qué tipo de ampliación necesita el Ayuntamiento en un futuro. Por ello, solo se valora la posibilidad de mejora, ampliaciones futuras y migración a topologías más avanzadas para satisfacer las necesidades del Ayuntamiento obteniendo un nivel óptimo del servicio.

La puntuación es la siguiente:

TELEFÓNICA: 10 puntos

VODAFONE: 10 puntos

4. Simplicidad de la solución. Hasta 10 puntos

La tecnología utilizada por ambos operadores y la solución que ofrecen al Ayuntamiento es similar. Son soluciones sencillas y fáciles de implementar, que carecen de cableado e infraestructuras fijas, no hay que realizar instalaciones ni gestiones complejas, el único equipamiento son los terminales, permitiendo la movilidad de todos los terminales por ejemplo para reubicación de personal o salidas del centro de trabajo, sin necesidad de realizar nuevas configuraciones ni trámites.

La valoración de este criterio para cada operador es la siguiente:

TELEFÓNICA: 10 puntos

VODAFONE: 10 puntos

RESULTADO DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUBJETIVOS

	TELEFÓNICA	VODAFONE
Calidad de la propuesta técnica	13	15
Flexibilidad de la solución propuesta	9	9
Escalabilidad de la propuesta planteada	10	10
Simplicidad de la solución	10	10
TOTAL, PUNTOS	42	44

Todo lo que se informa, para que conste y surta los efectos oportunos, en La Solana, a 6 de julio de 2.016.”

Posteriormente, y tras las aclaraciones oportunas, se procede a la apertura de la propuesta económica presentada por las empresas licitadoras, quedando como sigue a continuación:

1.- VODAFONE ESPAÑA, SAU, con domicilio social en Avenida de América, 115, de 28.042 – Madrid, presenta una propuesta económica anual de ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (11.244,00 €), más el 21 % de IVA.

2.- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.U., con domicilio social en Ronda de la Comunicación s/n. Edificio Sur 2, Planta Baja – Distrito C, de 28.050 – Madrid, presenta una propuesta económica anual de ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (11.880,00 €), más el 21 % de IVA.

Con lo que una vez realizada la valoración subjetiva de las dos empresas licitantes: Telefónica Móviles España, S.A.U., y Vodafone España, S.A.U., se realiza la valoración de los criterios objetivos según las ofertas económicas presentadas por cada empresa, cuyo resultado es el siguiente:

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS (55 PTOS)

$$X = A * (1 - 0,65^B)$$

Donde A= Puntuación máxima

B= % de baja ofertado por el licitador respecto al precio de licitación

	TELEFÓNICA	VODAFONE
IMPORTE DE LA OFERTA ECONÓMICA (IVA no incluido)	11.880 € al año	11.244 € al año

TELEFÓNICA

$$X = A * (1 - 0,65^B) = 55 * (1 - 0,65^{10}) = 54.26 \text{ puntos}$$

$$\text{siendo } B = ((13200 - 11880) * 100) / 13200 = 10\%$$

VODAFONE

$$X = A * (1 - 0,65^B) = 55 * (1 - 0,65^{14.82}) = 54.91 \text{ puntos}$$

$$\text{siendo } B = ((13200 - 11244) * 100) / 13200 = 14.82\%$$

	TELEFÓNICA	VODAFONE
CRITERIOS SUBJETIVOS (45 PUNTOS)	42	44
CRITERIOS OBJETIVOS (55 PUNTOS)	54.26	54.91
TOTAL, PUNTOS	96.26	98.91

La puntuación más alta corresponde a la operadora Vodafone España, S.A.U., que ha obtenido 98,91 puntos, por lo que la Mesa de Contratación propone elevar a la Junta de Gobierno Local, como Órgano de Contratación, la adjudicación de Servicio de Telefonía Fija y Móvil del Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), a la mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., previo requerimiento para que dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el mismo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de haber constituido la garantía definitiva que corresponda

Siendo las once horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, se da por finalizada la sesión, firmando la presente acta, en prueba de conformidad con la misma.

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fdo. D. Gregorio Gómez Vera